MODIFICACION

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4143.010.26.1.1373.2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	EDISON VILLANO BERMUDEZ 94446430
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NO APLICA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, ACORDE A LA FICHA EBI NO.BP-26003120. VIGENCIA 2021
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($11368000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de diciembre de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de agosto de 2021
FECHA DE INICIO:	27 de agosto de 2021
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	NO APLICA
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	NO APLICA

Entre los suscritos a saber, JOSE DARWIN LENIS MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.799.565 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Educación Distrital del Distrito de Santiago de Cali, según Decreto de nombramiento Ordinario en la Administración central Distrital No. 4112.010.20.0321 de fecha 31 de mayo de 2021 y acta de posesión No. 0163 del 02 de junio de 2021, quien en lo sucesivo se denominara Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Educación de una parte y por la otra EDISON VILLANO BERMUDEZ, identificado (a) con CC 94446430, con domicilio en Cali, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICACION al contrato de prestación de servicios 4143.010.26.1.1373.2021, con fundamento en las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que la ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

2. Que la Secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali tiene como misión administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e Implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la educación de los niños niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media, atención a poblaciones, mediante educación formal, no formal e informal, contribuyendo a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para brindar un servicio educativo al alcance de todos.

3. Que la Secretaria de Educación Distrital tiene a su cargo la prestación directa del Servicio Educativo, para lo cual es menester ejecutar una serie de actividades que requieren ser atendidas con agilidad y oportunidad y en razón a que nuestros equipos de trabajo cuentan con labores determinadas a realizar, se requiere acudir a personas naturales que no formen parte de la planta para que apoyen los diferentes procesos que existen en la Secretaria de Educación Distrital, con un alto grado de eficacia y eficiencia. El personal necesario para desempeñar las diferentes funciones debe estar capacitado para desempeñar funciones operativas y administrativas que se cumplan dentro de la Secretaria de Educación Distrital, siguiendo la instrucción y supervisión del profesional designado por la secretaria.

4. Que la Secretaría de Educación Distrital requiere contar con la continuidad de los servicios prestados por la persona natural con idoneidad que se encuentra desarrollando actualmente el Contrato, con la finalidad de seguir dando cumplimiento al objeto contractual y al desarrollo de las actividades previstas, y así solventar las necesidades presentadas por el Organismo para la ejecución de sus funciones y competencias establecidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

5. Que de acuerdo a lo anterior, el supervisor del contrato mediante formato de “JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MAJA01.04.03.18.P03.F01, solicitó al ordenador del gasto realizar prórroga de un mes, hasta el 30 de diciembre de 2021 y adición en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($2842000) M/CTE, al contrato No. 4143.010.26.1.1373.2021.

6. Que esta prórroga y adición se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500165349 del 02 de noviembre de 2021

7. Que cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del contrato principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACIÓN o ADICIÓN, debidamente suscrito por las partes, el cual formará parte integral del mismo. Se tendrán en cuenta para la eficiente prestación del servicio los documentos y sus anexos, que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.

8. La adición de recursos que será efectuada al Contrato No. 4143.010.26.1.1373.2021, se realiza en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual estipula: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por todo lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios 4143.010.26.1.1373.2021, hasta el 30 de diciembre de 2021

SEGUNDO: Adicionar al valor actual del Contrato de Prestación de Servicios 4143.010.26.1.1373.2021 la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($2842000) M/CTE

TERCERO: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios 4143.010.26.1.1373.2021, la cual quedara así:

El valor del contrato será la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($14210000) MCTE, El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en Cinco (05) cuotas por valor cada una de DOS MILLONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($2842000) MCTE, cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: La adición se imputará a la Apropiación Presupuestal No. 4143/0-1103/230303050304/52040010002/BP260031201010186 según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3500165349 de fecha 02 de noviembre de 2021, por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($2.870.958.925) M/CTE para la vigencia fiscal 2021.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios No. 4143.010.26.1.1373.2021, que no se modifican mediante la presente Modificación.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación publicará la presente Modificación, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,

(Firmado Electrónicamente)
JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Despacho

EL CONTRATISTA,

(Firmado Electrónicamente)
EDISON VILLANO BERMUDEZ
94446430

Proyectó: Stev Leonardo Torres Cristancho – Profesional Universitario
Reviso: Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario
Maibe Manuela Sánchez Rodríguez – Asesora Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.